

Yolanda Valdeolivas

Medidas laborales derivadas de la aprobación del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo

El BOE del 12 de mayo publica el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. De su extenso contenido, cabe destacar, en materia laboral, algunas, medidas en relación con el trabajo agrario cuya adopción intenta responder a los dramáticos efectos de la sequía y a la vulnerabilidad económica de empresas y trabajadores como consecuencia de este fenómeno, así como, en general, proteger la seguridad y salud en el trabajo de quienes prestan su actividad laboral al aire libre o en condiciones de mayor exposición a temperaturas o fenómenos meteorológicos extremos.

Las primeras son respuesta a las situaciones de sequía hidrológica y meteorológica, cíclicas en nuestro país, que provocan una reducción de la actividad relacionada con los cultivos en todos sus ciclos, desde la siembra hasta la cosecha, así como con la ganadería y que repercuten inmediata y directamente en el empleo agrario al producir una inevitable disminución de la actividad productiva. Por su parte, las segundas, enmarcadas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2023-2027 y relativa a los efectos del cambio climático, imponen una protección especial concretada en la adopción de medidas preventivas y correctoras ante el riesgo potencial para la salud de trabajadores derivado de situaciones urgentes y extremas consecuencia de ese cambio climático.

En concreto, las medidas que afectan al ámbito laboral pueden resumirse en las siguientes:

- (i) Prórroga de la vigencia del artículo 24 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en materia de protección de los trabajadores agrarios eventuales afectados por la sequía, reduciendo el número mínimo de jornadas reales cotizadas necesarias para acceder a subsidio de desempleo o a la renta agraria en Andalucía y Extremadura, que extiende sus efectos hasta 31 de diciembre de este año.
- (ii) Aplazamiento en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta para las empresas respecto de trabajadores agrarios por cuenta ajena (cuotas de mayo a septiembre de 2023), así como para autónomos agrarios (cuotas de junio a octubre de 2023), siempre que no disfruten de otro aplazamiento en vigor y se hallen al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social, aplicándose un interés del 0,5%, inferior al ordinario.
- (iii) Modificación del Real Decreto 487/1997 (disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo), respecto de trabajos que se desarrollen al aire libre o en lugares de trabajo que, por la actividad prestada, no puedan quedar cerrados, obligando a las empresas a adoptar medidas adecuadas de protección de los trabajadores frente a cualquier riesgo meteorológico o temperaturas extremas. Afecta a la evaluación de riesgos laborales y puede incluir medidas como la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que dichos fenómenos meteorológicos sean adversos, de no poder garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora, así como, de emitirse por la Agencia Estatal de Meteorología u órgano autonómico correspondiente un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación del horario de trabajo previsto cuando las medidas preventivas ordinarias no garanticen la protección de las personas trabajadoras.

CONTACTOS



Yolanda Valdeolivas
Of Counsel de Laboral,
compensación y beneficios
yvaldeolivas@perezllorca.com
T. +34 91 389 01 80

www.perezllorca.com | Madrid | Barcelona | London | New York | Brussels | Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 16 de mayo de 2023 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

YA DISPONIBLE | Nueva App Pérez-Llorca

